

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de Abril de 2020.

Señores Prestadores:

**Ref.: Consultas Médicas Ambulatorias**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., a los de Comunicarles que todas las Consultas Médicas Ambulatorias, Atenciones Odontológicas, Análisis Clínicos y aquellas Prestaciones que se liberen a futuro, requerirán Autorización Previa de Scis.

Las mismas deben gestionarse a través de nuestra Mesa Operativa que funciona los 365 días del año, las 24 hs. en el teléfono: (011) 5246-1600, Mail: [autorizaciones@scis.com.ar](mailto:autorizaciones@scis.com.ar).

Dejamos establecido, que la mencionada modalidad regirá durante la vigencia del Decreto 297/2020 del Gobierno Nacional y eventuales prórrogas, que establece el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Solicitamos a las Entidades Intermedias de Profesionales, con la cual nos vincula el convenio, notifiquen a sus Profesionales adheridos esta información, a los efectos de evitar inconvenientes.

Por lo antes expuesto, la facturación de las prestaciones indicadas deberán ser facturadas acompañadas por el comprobante de autorización emitido de Scis.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.

**SCIS Medicina Privada**